



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



12656/2022

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con cinco minutos del día treinta y uno de agosto del dos mil veintidós.

la Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°12656, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por la solicitante [REDACTED], quien se identificó con el Documento de Identidad número [REDACTED]; y quien actúa por medio de poder especial administrativo otorgado por [REDACTED], ha solicitado la entrega de la información referente a: "Solicita Plantares o Certificación de nacimiento del ISSS de [REDACTED], quien nació en el Hospital Primero de mayo de S.S el día 5 de julio de 1999, siendo hijo de [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED] y [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED]. Hay error en la partida de nacimiento de [REDACTED] en la fecha que se expidió la partida, por lo que la Alcaldía de San Salvador solicita plantares o certificación de nacimiento de Él." Hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "es información confidencial la referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona." Sin embargo, la solicitante envió los siguientes documentos: poder especial administrativo otorgado por [REDACTED], en el que establece la facultad de solicitar y recibir información confidencial del poderdante.

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se realizaron las notificaciones y gestiones necesarias ante el Hospital Materno Infantil 1° de Mayo del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la información solicitada.

Que, de acuerdo a la información solicitada, La Dirección del Hospital Materno Infantil 1° de Mayo remitió informe suscrito por el Director de dicho Centro de Atención.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 24, 30, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese la información detallada en la presente resolución. E infórmese que previo la entrega de la información confidencial, deberá presentarse a esta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, y presentar en original los documentos remitidos por medio de correo electrónico.

Asimismo, se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de cuatro centavos de los Estados Unidos de América (USD \$0.04), lo que corresponde a 01 fotocopia, lo cual deberá ser sufragada en su totalidad y posteriormente presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda Ena Violeta Mirón cordón
Oficial de Información OIR/ISSS
K.C.

